

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9364

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2023, por el que se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza municipal núm. 22, reguladora de la tasa por prestación de servicios en las escuelas infantiles y ludotecas municipales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se inserta a continuación como anexo el texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas en la citada ordenanza.

Las modificaciones introducidas en la ordenanza entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, pudiendo interponer contra el acuerdo definitivo recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Cuarte de Huerva, a 1 de diciembre de 2023. — La alcaldesa, Elena Lacalle Oreja.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NÚM. 22, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES Y LUDOTECAS MUNICIPALES, APROBADA POR EL PLENO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Se añade un nuevo apartado al artículo 9, con el siguiente texto:

9.3. — Exenciones.

Se establece una exención del 100% de la cuota reguladora de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil para las familias numerosas de categoría especial, en virtud de lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, previa justificación, mediante la aportación de fotocopia del carné de familia numerosa en vigor.